MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C Nº 80044947-9 Telef:021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com
INTENDENCIA
ITAKYRY
Terruño de Paraguayidad

RESOLUCION IM Nº 1540/2.019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE EMPRENDIMIENTOS SYS, REPRESENTADO POR LA SEÑORA SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ CON C.I. Nº 3.225.026 CON RUC: 3225026-6 EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 19/2019 CON ID N° 373220, QUE TIENE POR OBJETO "CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL COLEGIO NACIONAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA COLONIA ACARAY COSTA DEL DISTRITO DE ITAKYRY-PLURIANUAL".

Itakyry, 03 de Diciembre de 2.019

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 03 de diciembre del 2.019, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, dicho informe refiere sobre la presentación del oferente en ocasión al acto de apertura de sobres a saber: **EMPRENDIMIENTOS SYS,** con las ofertas de **Gs. 130.000.000** (Guaraníes cientos treinta millones).----------

Que, el informe arguye que el oferente**, EMPRENDIMIENTOS SYS** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse en primer lugar la oferta**,** a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que estos oferentes han dado cumplimiento en cuanto a su **Capacidad Legal**, presentando a satisfacción del Organo Evaluador los documentos que acreditan su capacidad legal. **Experiencia General:** Han acreditado debidamente este factor mediante la presentación del volumen de facturaciones anuales requeridas en el PBC. **Experiencia Específica en Obras:** Han demostrado contar experiencia en contratos de construcción de monumentos públicos en las cantidades exigidas en las bases concursales. **Capacidad en Materia de personal:** En relación a la capacidad en materia de personal, se ha verificado la presentación en forma satisfactoria del listado de personal, cumpliendo con los parámetros del PBC. **Capacidad en Materia de equipos:** Según verificación del organo evaluador las firmas cuentan con todas las maquinarias y equipos requeridos en las bases de la licitación por lo que se erige como las propuestas convenientes para la contratación, y por cuanto la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente en la presente licitación, adjudicar el contrato al Oferente **EMPRENDIMIENTOS SYS**, con una oferta económica de **Gs. 130.000.000** (Guaraníes cientos treinta millones),en el marco de la referida licitación. ------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contrataciones se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, el Intendente Municipal de Itakyry, en uso de sus atribuciones legales;

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY INTENDENCIA

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al oferente **EMPRENDIMIENTOS SYS** con **RUC: 3225026-6,** representado por la **SRA. SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ** con **C.I. Nº 3.225.026** con una oferta económica de **Gs. 130.000.000** (Guaraníes cientos treinta millones), para la **"CONSTRUCCION DE UN AULA EN EL COLEGIO NACIONAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA COLONIA ACARAY COSTA DEL DISTRITO ITAKYRY_PLURIANUAL CON ID N° 373220**.----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación 520, 30, FF: 03 del Presupuesto de la Municipalidad de Itakyry, para el ejercicio fiscal 2.019.----------

Art. 3º. COMUNICAR a los oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General

DR. CARLOS MIGUEL SORIA
Intendente Municipal